

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Departamento de Educación Municipal

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 70/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 160; Dictámenes de Contraloría General de la República, Nos. 19.572 de 2000, 46.220 de 2006 y 18.203 de 2008; Decreto Municipal de Educación N° 723/11 de 06 de Octubre de 2011, que instruye sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables, tendiente a investigar el extravío de determinados bienes muebles municipales, desde dependencias del Liceo Municipal Juan Pablo II. **Y CONSIDERANDO:** I.- Que, la Fiscal primitivamente designada ha cesado en sus funciones estatutarias; II.- Que, del análisis del expediente sumarial se desprende que las declaraciones de las personas ahí interrogadas no se encuentran debidamente suscritos por las personas que dicen haber declarado; III.- Que, lo anterior implica que la investigación no se encuentra agotada.

DECRETO:

1.- Reábrase el Sumario Administrativo instruido por Decreto de Educación N° 723/11 de 06 de Octubre de 2011, y retrotráigase al estado de decretar las siguientes diligencias:

- Citar a doña Elena Rangel, doña Patricia Carvajal Encina, don Mario Dueñas Ramos, don Jorge Araya Castro, y don Jorge Zúñiga Poblete, a fin de que ratifiquen sus testimonios dados en el proceso sumarial.
- Hecho lo anterior, formular cargos en contra de los Sres. Jorge Araya Castro y Jorge Zúñiga Poblete, por la responsabilidad que cabe a cada uno de ellos como custodios de los bienes que se extraviaron bajo sus respectivas administraciones.

2.- Déjase sin efecto la designación de doña **Mabel Carvajal Ayala**, como Fiscal por haber cesado en sus funciones en el Área de Educación Municipal. Designase en su reemplazo, a doña **ORIETA BURGOS HERMOSILLA**, Jefa Administrativa del Departamento de Educación, como **FISCAL AD-HOC**, para que en tal carácter se encargue de terminar la tramitación del Sumario instruido.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal reemplazante por Secretaría Municipal.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/apb
Distribución:
Fiscal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados